

EDICTO NOTIFICATORIO

Bogotá D.C, 12 de abril de 2023.

El suscrito abogado comisionado de la Oficina de Control Disciplinario Interno **HACE SABER:**

Al señor **Quintero Montenegro Nelson Eduardo**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79545260, en calidad de disciplinado dentro del expediente Disciplinario N° 2022-258

Que según oficio OCD-2022316000059821 de fecha 6 de enero de 2023, este Despacho solicitó al disciplinado, autorización para notificarle por medio de correo electrónico el auto No. 653 del 27 de diciembre de 2022 de apertura de investigación disciplinaria proferida por la Doctora Guetty Caycedo Caycedo, Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno. Sin embargo; transcurridos cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, el mismo no se pronunció ante despacho.

Por lo anterior, se hace necesario efectuar la respectiva notificación por **EDICTO**, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019. Providencia que en su parte resolutive a la letra reza:

“RESUELVE

PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del servidor público **Quintero Montenegro Nelson Eduardo** identificado con cédula No. 79545260 por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE la presente decisión al **disciplinado** haciéndole saber los derechos que le asisten conforme lo señalan los artículos 15, 109, 110, 111, 112 y 113 de la Ley 1952 de 2019, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales, en especial el debido proceso y el derecho de defensa, como sujeto procesal en calidad de disciplinado.

Se le orientará al derecho que tiene de **rendir su versión libre** de todo apremio sobre los hechos materia de la presente investigación disciplinaria y así mismo que podrá **designar un abogado de confianza**, si lo desea. En el caso de no contar con recursos para costear su defensa por medio de abogado de confianza se designará un estudiante de consultorio jurídico

Así mismo, se le informará los **beneficios que le asisten por la confesión o aceptación de cargos** de conformidad con lo estipulado en el artículo 161 y siguientes de la Ley 1952 de 2019.

Por lo anterior, podrá confesar o aceptar la responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente auto de apertura de Investigación Disciplinaria y logrará obtener el beneficio de disminuir hasta la mitad de la sanción, únicamente y respecto en los casos de sanciones por inhabilidad, suspensión o multa. Para obtener el beneficio de disminución de la sanción de hasta la mitad deberá hacerlo hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre de Investigación Disciplinaria. En caso de presentar su confesión o aceptación de cargos con posterioridad la disminución de la sanción se reducirá en una tercera parte.

TERCERO. ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

“...”.

CUARTO. ORDENAR la incorporación a la presente actuación el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá de la servidora pública **Quintero Montenegro Nelson Eduardo**.

QUINTO. ORDENAR el desglose de la queja recibida mediante el memorando 202232300314383 del 13 de diciembre de 2022 conforme a las consideraciones de este proveído.

SEXTO. Informar a la Procuraduría General de la Nación, respecto de iniciación de la Investigación Disciplinaria en contra de **Quintero Montenegro Nelson Eduardo** a fin de que determinen si ejercerán el poder preferente conforme lo dispone la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario.

SÉPTIMO: Comisionar al abogado **JOEL DAVID MEJÍA CAMACHO** por el término de seis (6) meses, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de investigación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUETTY MAGNOLLY CAYCEDO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno.”

.”

Para constancia se fija el presente edicto hoy 12 de abril de 2023 a las 7:00 a.m. hasta el día 14 de abril de 2023, a las 4:30 p.m.

JOEL DAVID MEJIA CAMACHO

Abogado Comisionado

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad

Y se desfija hoy 14 de abril de 2023.

JOEL DAVID MEJIA CAMACHO

Abogado Comisionado

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad